## **Forward**

Profesor: Miguel Jiménez

Contrato por medio del cual dos partes se comprometen hoy a comprar o vender una cantidad específica de un determinado subyacente en una fecha futura a un precio predefinido.

Se caracterizan porque se diseñan a las necesidades de las partes, esto implica que no son negociables y por ende no son líquidos.

Son contratos OTC (*Over The Counter*)

#### Posición en largo: posición del comprador.

Se compromete a comprar el activo subyacente a cierto precio en una fecha específica.

#### Posición en corto: posición del vendedor.

Se compromete a vender el activo subyacente a cierto precio en una fecha específica.

No hay intercambio al inicio del contrato.

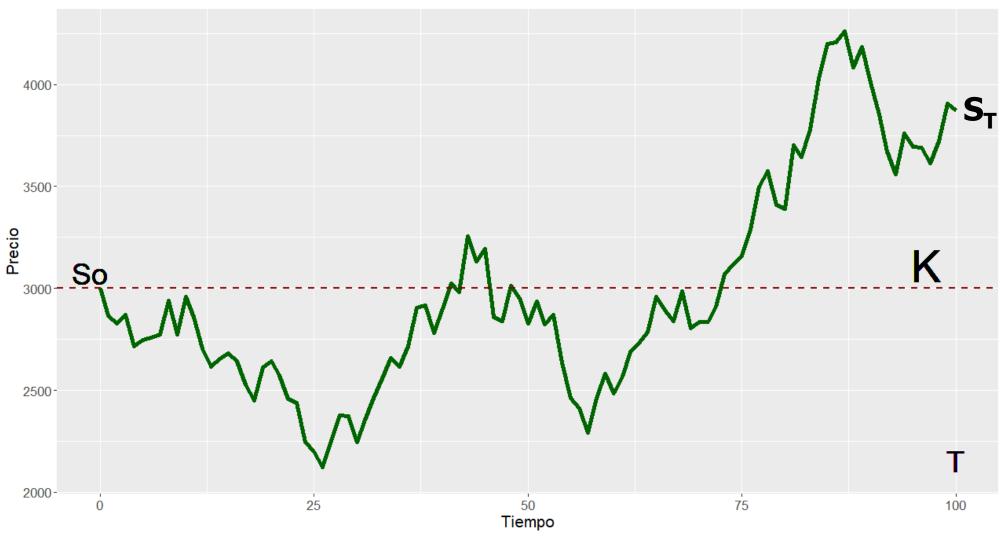
El intercambio sólo se realiza en la fecha de vencimiento.

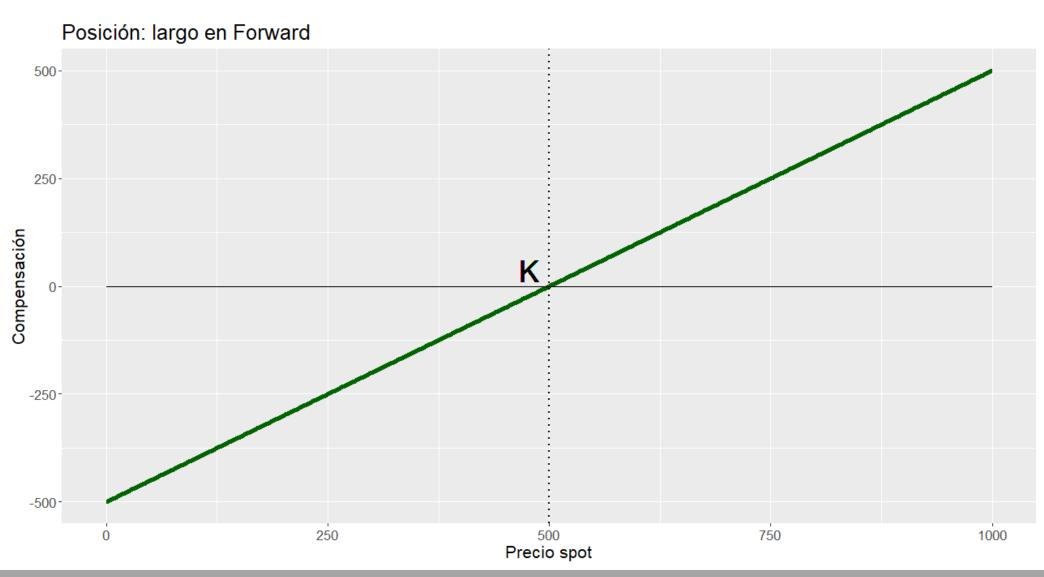
Generalmente, una de las partes es una entidad financiera.

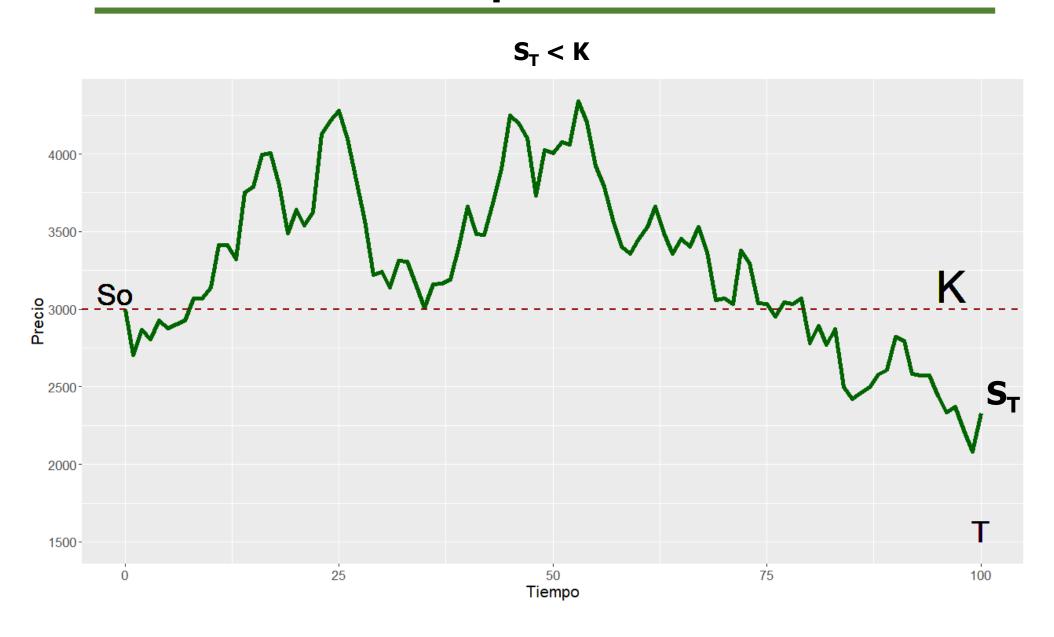
#### Terminología:

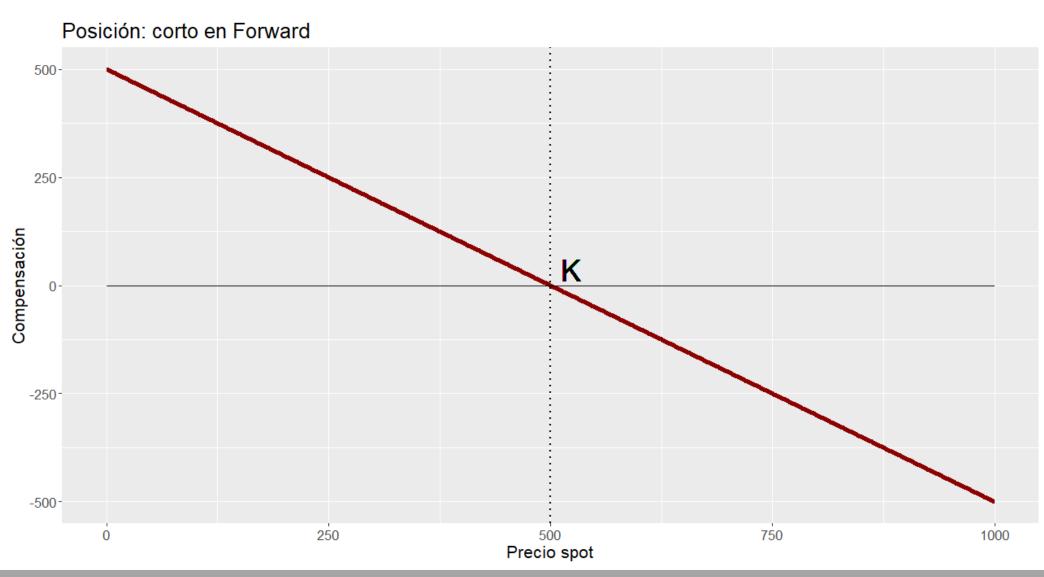
- **S**<sub>0</sub>: Precio *Spot* o precio de contado del activo (subyacente).
- **S**<sub>T</sub>: Precio del activo subyacente en el vencimiento del contrato.
- K: Precio Strike o precio pactado o precio Forward.
- Q<sub>subvacente</sub>: Cantidad del activo subyacente (unidades del activo subyacente).
- Q<sub>Forward</sub>: Cantidad negociada de activo subyacente con el Forward (unidades del activo subyacente).
- T: fecha de vencimiento del Forward. Día del intercambio.

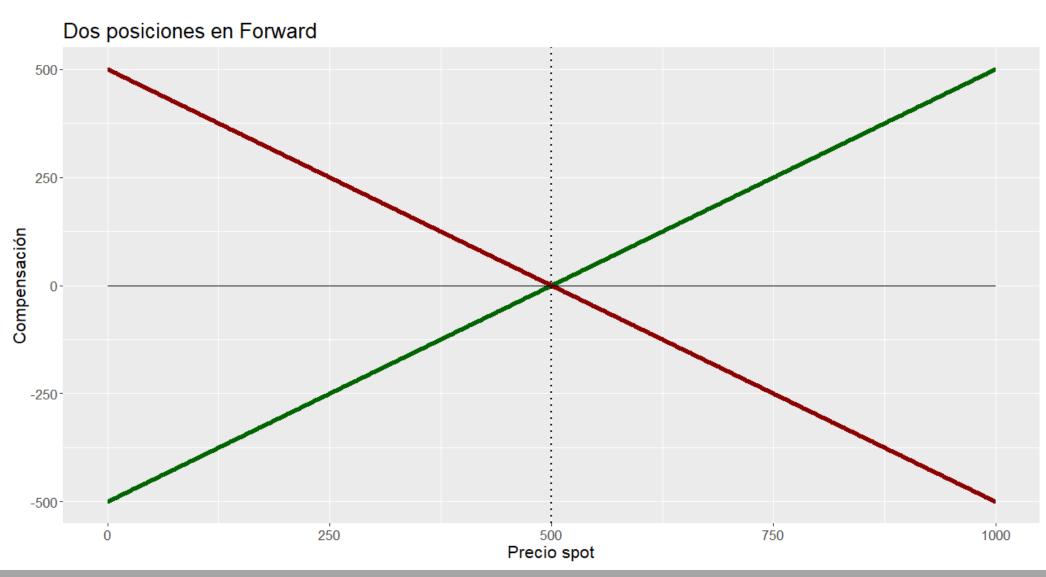












#### Liquidación o compensación:

#### Posición en largo:

Compensacióno o 
$$payoff = (S_T - K) \times Q$$

#### Posición en corto:

Compensacióno o 
$$payoff = (K - S_T) \times Q$$

#### Liquidación o compensación:

El cumplimento de un Forward se puede hacer de dos formas:

#### 1. *Delivery* (con entrega):

Al vencimiento del contrato las contrapartes intercambian el monto total del subyacente y la cantidad de dinero que se acordó que se pagaría por él.

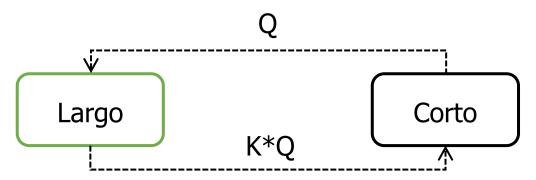
#### 2. Non-Delivery (sin entrega):

Al vencimiento del contrato la parte que pierde en la transacción le gira el dinero correspondiente (compensación) a la parte ganadora. Es decir que no se realiza intercambio del activo subyacente.

#### Liquidación o compensación:

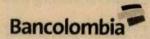
#### Al vencimiento:

#### **Delivery**



#### **Non Delivery**





3916033-1-3133644

#### ANEXO B-1 CONFIRMACIÓN PARA FORWARD DÓLARES POR PESOS COLOMBIANOS

FLORES EL CAPIRO S A 811020107 CR 33 7 29 ED BIANCO MEDELLIN



Mediante el presente documento se formaliza y confirma la Operación con derivados negociada entre BANCOLOMBIA S.A. en adelante "El Banco" y en adelante "El Cliente" et 03 de Febrero del 2014, en las condiciones que a continuación se

1. Tipo de Operación con Derivado:

Forward

2. Monto en USD:

50,000,00

3. Descripción de la transacción:

Entidad que compra dólares (USD):

BANCOLOMBIA S.A.

Entidad que vende dólares (USD): FLORES EL CAPIRO S A

4. Condiciones:

Fecha de Vencimiento de la operación:

Fecha de cumplimiento de la operación:

Tasa Forward:

Tasa de Referencia:

27 de Marzo de 2015

Día hábil siguiente a la fecha de vencimiento

2,098,5300

TRM publicada en la Superintendencia Financiera a las

6:00p.m. H.C. vigente el dia de cumplimiento

5. Tipo Cumplimiento:

Non Delivery (cumplimiento financiero)

- Aspectos relacionados con el Tipo de Cumplimiento aplicable a la operación:
  - Cuando se trate de una operación con Derivado de Cumplimiento Efectivo Delivery, la fecha de liquidación de dicha operación incorporada en la presente confirmación, debe cumptir con las condiciones establecidas en la Circular Reglamentaria DODM-144 expedida por el Banco de la República. Si no se cumple lo anterior, y con el fin de no incurrir en una violación a la norma cambiaria mencionada, El Cliente autoriza que El Banco modifique la modalidad de cumplimiento de la operación de derivados de Cumplimiento Efectivo - Delivery a Cumplimiento Financiero - Non-Delivery
  - Cuando se trate de una operación con Derivado de Cumplimiento Financiero Non-Delivery se aplicará el mecanismo del neteo como se explica a continuación:

Si la Tasa de Referencia es superior a la tasa Forward aqui certificada, El VENDEDOR de los Dólares pagará al COMPRADOR la diferencia entre dichas tasas, multiplicada por el número de unidades en moneda extranjora, mencionadas en el numeral 2 de este documento.

Si la Tasa de Referencia es Inferior a la tasa Forward aqui certificada EL COMPRADOR de los Dólares pagará al VENDEDOR la diferencia en entre dichas tasas, multiplicada por el número de unidades en moneda extranjera, mencionadas en el numeral 2 de este documento.

Las instrucciones respecto de la forma y lugar de pago, serán indicadas por cada una de las Partes antes o en la Fecha de Cumplimiento.

- 8. Para efectos de la presente Operación las Partes acuerdan:
- (a) SI el Cliente tiene suscritos contratos marco para operaciones con derivados con el Banco, con la Corporación Financiera Nacional y Suramericana S.A., en adelante "Corfinsura", hoy Bancolombia S.A., y/o con Conayi Banco Comercial y de Ahorros S.A., en adelante ConaviT, hoy Bancolombia S.A., la presente Operación se regirá por el Contrato Marco celebrado entre el Cliente y el Banco.
- (b) Si el Cliente tiene suscritos contratos marco para operaciones con derivados y spot con Corfinsura y con Conavi, la presente Operación se regirá por el contrato marco para operaciones con derivados y spot celebrado entre el Cliente y Confinsura (hoy
- (c) SI el Cliente tiene suscrito un contrato marco para las operaciones con derivados y spot con Conavi la presente Operación se regirá por el Contrato Marco para operaciones con derivados y spot celebrado entre el Cliente y Conavi (hoy Bancolombia S.A.).

- 9. El presente documento está exento del impuesto de timbre, de conformidad con el numeral 9 del artículo 530 del Estatuto Tributario
- 10. En el evento en que El Cliente no suministre en el tiempo requerido, la información exigida por El Barico en cumplimiento de las disposiciones que establecen las entidades de control de estas operaciones, El Cliente autoriza a El Banco para que modifique unilateralmente y antes de la Fecha de Vencimiento la presente operación de conformidad con la regulación vigente. Lo anterior también será aplicable en el evento en que El Cliente suministre de manera incompleta o errónea la información solicitada por El Banco y esta no sea subsanada en el tiempo requerido.

Se firma en la ciudad de MEDELLIN, el 03 de Febrero de 2014

Atentamente,

Acepto, (Favor colocar Firma Autorizada)

FUNCIONARIO AUTORIZADO Bancolombia S.A.

FUNCIONARIO AUTORIZADO

Por favor recuerde que las personas que firman la Confirmación debe ser personas debidamente autorizadas y tener la firma registrada en la tarjeta de firmas de Bancolombia 5.A.

Oficinas Bancolombia:

Bogotá - Calle 31 # 6-39 Piso 3.

Medellin - Carrera 48 # 26 - 85 Torre Sur Piso 1 Oficina Puerta del Rio Módulo 19.

Barranguilla - Calle 76 # 54 - 11 Local B3,

Cali - Avenida 8 Norte # 12 N - 43 Piso 3 Edificio Granada

### **Coberturas con Forward**

Compradores del activo subyacente:

Ejemplo:

Importadores [divisas].

Productores alimentos [soya].

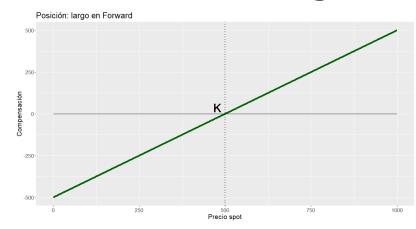
Vendedores del activo subyacente:

Ejemplo:

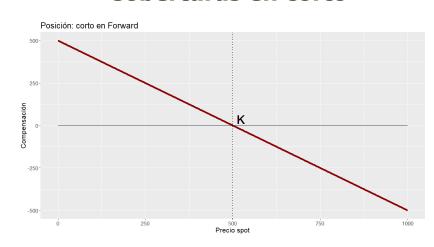
Exportadores [divisas].

Granjas [soya].

#### Coberturas en largo



#### Coberturas en corto



### **Coberturas con Forward**

#### **Vendedor:**

#### Día de liquidación

+ Venta al *spot*:

- $S_T \times Q_{subvacente}$
- + Compensación en corto: (K S<sub>T</sub>) x Q<sub>Forward</sub>
- Venta total con cobertura

#### **Comprador:**

#### Día de liquidación

+ Compra al *spot*:

- S<sub>T</sub> x Q<sub>subyacente</sub>
- + Compensación en largo: (S<sub>T</sub> K) x Q<sub>Forward</sub>
- Compra total con cobertura

$$\label{eq:preciounitario} \text{Precio unitario con cobertura}_{vendedor} = \frac{\text{Venta total con cobertura}}{Q_{subyacente}}$$

$$\label{eq:preciounitario} \text{Precio unitario con cobertura}_{\mbox{comprador}} = \frac{-\mbox{ Compra total con cobertura}}{\mbox{Q}_{\mbox{subyacente}}}$$

### **Coberturas con Forward**

#### Razón de cobertura:

Razón de cobertura = 
$$\frac{Q_{Forward}}{Q_{subyacente}}$$

Razón de cobertura = 100%: cobertura perfecta.

#### **Depende:**

- Banco: Razón de cobertura ≤ 100%
- Proyección de la empresa: Razón de cobertura ≤ 100% o Razón de cobertura > 100%

## **Forward**

# Gracias

Profesor: Miguel Jiménez